



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN SIMULTÁNEA Y CORRECCIÓN

(expediente n.º PARLC-2024-76)

Contratación:	Servicios de transcripción simultánea y corrección
N.º de expediente:	PARLC-2024-76 (GEEC)
Objeto:	Servicios de transcripción simultánea y corrección de las transcripciones de las sesiones parlamentarias y los actos institucionales del Parlament
Tipo de contrato:	Servicios
Procedimiento:	Abierto armonizado
Tramitación:	Ordinaria
Duración:	2 años (con opción de dos prórrogas de un año)

### PRESCRIPCIÓN 1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación de dos servicios complementarios:

- a) Servicio de transcripción simultánea: corresponde a la transcripción de las sesiones plenarias y comparecencias, consistente en convertir las grabaciones digitales de audio en archivos electrónicos con el contenido escrito en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña (catalán, castellano y aranés) y, eventualmente, en alguna otra lengua de trabajo de la Unión Europea (inglés, francés y alemán).
- b) Servicio de corrección de las transcripciones: corresponde a la corrección lingüística y formal en las diferentes lenguas oficiales de Cataluña y, en su caso, en alguna otra lengua de trabajo de la Unión Europea de la transcripción de las sesiones parlamentarias y de los actos institucionales.

### PRESCRIPCIÓN 2. FUNDAMENTO NORMATIVO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

2.1. En cumplimiento del artículo 108.2 del Reglamento del Parlamento de Cataluña, que establece que en el *Diari de Sessions del Parlament de Catalunya* deben reproducirse fielmente todas las intervenciones y todos los acuerdos adoptados en las sesiones públicas, el Parlament debe transformar las intervenciones orales de los intervinientes en texto escrito para poderlas publicar. Así pues, los servicios de la institución graban las intervenciones y estas son transcritas, corregidas y editadas para ser publicadas en el *Diari de Sessions del Parlament de Catalunya*.

2.2. En cuanto a la autoorganización parlamentaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlament de Catalunya, corresponde al Departamento de Ediciones del Parlament gestionar las publicaciones oficiales del Parlament y tiene el encargo de gestionar las tareas de transcripción de las sesiones parlamentarias y corregir lingüísticamente las transcripciones.



## PARLAMENT DE CATALUNYA

2.3. Las grabaciones de las intervenciones se dividen en partes denominadas *unidades de transcripción* (UT) y tienen una duración de quince minutos de audio. La producción media anual, teniendo en cuenta los datos de que se dispone para el período 2020-2023, es de 1.184 UT de transcripción simultánea.

2.4. El Parlament necesita un servicio de transcripción simultánea y de corrección de transcripciones.

### *Transcripción simultánea*

Año	Unidades de transcripción
2020	1.421
2021	941
2022	1.092
2023	1.281
<b>Media</b>	<b>1.184</b>

### *Unidades de transcripción corregidas*

Año	Unidades de transcripción
2020	2.371
2021	2.673
2022	2.528
2023	3.407
<b>Media</b>	<b>2.745</b>

2.5. Las cifras de esta prescripción son estimativas y se indican para ayudar a los licitadores a dimensionar los equipos de trabajo necesarios, pero no implican ninguna estimación precisa del volumen de servicios que deberán prestarse ni ningún pedido mínimo, puesto que las sesiones parlamentarias y los actos institucionales están condicionados por la actividad política y, ante esta circunstancia, el Parlament no puede comprometerse a externalizar un volumen mínimo de unidades de transcripción.

## **PRESCRIPCIÓN 3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

3.1. Para la organización de los equipos que deben prestar los servicios objeto del contrato, hay que tener en cuenta las tres tipologías siguientes de intervenciones que deben transcribirse y corregirse con relación al ejercicio de las funciones propias del Parlament:

a) Sesiones plenarias



## PARLAMENT DE CATALUNYA

Generalmente, se celebran de martes a jueves, normalmente cada quince días; tienen una duración de nueve horas de media por día, y no coinciden, en principio, con las reuniones de comisión.

### b) Reuniones de comisión

Se celebran, principalmente, las semanas en las que no hay sesión plenaria, aunque, en algunas ocasiones, se celebran aprovechando pausas del pleno; pueden convocarse cualquier día hábil; la duración de una reunión es de tres horas de media, y pueden llegar a convocarse hasta diecisiete a lo largo de una semana.

### c) Actos institucionales

Son los actos que determina la agenda institucional y normalmente no es necesario que se transcriban, pero por razones de necesidad puede darse el caso. (Para obtener más detalles, los licitadores pueden consultar la agenda en el web del Parlament: [www.parlament.cat](http://www.parlament.cat).)

3.2. El Departamento de Ediciones remitirá a la empresa adjudicataria, que trabajará de forma remota en sus instalaciones, los archivos de audio, en formato digital mp3, de la sesión que deba transcribirse o corregirse, junto con el orden del día de la sesión, en su caso, así como cualquier otra información necesaria para poder prestar correctamente el servicio.

3.3. Tanto la empresa adjudicataria como los profesionales que actúen a su cargo en la prestación de este servicio deben actuar bajo secreto profesional, están obligados a guardar la confidencialidad sobre el contenido y la naturaleza de los trabajos realizados y responden de manera personal y directa del incumplimiento de esta obligación.

3.4. Cada UT entregada debe contener la identificación del transcriptor o transcriptores y del corrector o correctores que se hayan encargado de los trabajos.

## **PRESCRIPCIÓN 4. EQUIPO DE TRABAJO**

4.1. La empresa adjudicataria debe asignar el personal que sea necesario para garantizar la prestación correcta del servicio y atender los encargos de transcripción y corrección objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

4.2. Los transcriptores de la empresa adjudicataria que presten el servicio deben tener alguna de las titulaciones regladas o formaciones específicas que se indican a continuación:

— El certificado de nivel superior C2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o equivalente, en la lengua que corresponda.

4.3. Los correctores de la empresa adjudicataria que presten el servicio deben tener alguna de las titulaciones regladas o formaciones específicas que se indican a continuación:

— Título de grado o licenciatura en filología catalana, o en lengua y literatura catalanas, o uno equivalente, o en traducción e interpretación con especialización en lengua catalana, o uno equivalente.

4.4. La empresa adjudicataria deberá disponer de un responsable del equipo de transcriptores y correctores para coordinar el trabajo, pero también deberá facilitar la interlocución directa entre el Departamento de Ediciones del Parlament y los miembros del



equipo para hacer el seguimiento de las transcripciones y las correcciones entregadas y controlar su calidad.

4.5. El responsable del contrato designado por el adjudicatario deberá estar en disposición de acudir a las dependencias del Parlament cuando sea llamado para recibir las instrucciones pertinentes con relación a la ejecución y la calidad técnica y lingüística del trabajo.

## **PRESCRIPCIÓN 5. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN SIMULTÁNEA**

5.1. El Departamento de Ediciones, con el fin de obtener una actuación institucional homogénea y coordinada, es el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato y pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los archivos de sonido de las intervenciones en formato mp3.

5.2. El Departamento de Ediciones proporcionará a la empresa adjudicataria las plantillas con estilos de un procesador de textos y el acceso de consulta a la información necesaria para poder prestar el servicio.

5.3. La empresa adjudicataria, para poder procesar este material, debe disponer del *hardware*, del *software* (Microsoft Word 2016 o superior para el entorno Microsoft Windows) y de la infraestructura de comunicaciones adecuados. La instalación y el mantenimiento de estos programas y *hardware* también son responsabilidad del adjudicatario.

5.4. La empresa adjudicataria debe estar en disposición de procesar las unidades de transcripción que el Parlament le entregue por el sistema descrito en el apartado 5.1, según las modalidades de prestación de transcripción simultánea. Las unidades de transcripción están disponibles en el servidor del Parlament inmediatamente después de su creación por el Departamento de Comunicación, es decir, cada quince minutos durante todo el tiempo que dura la sesión o parte de la sesión (mañana o tarde). La empresa adjudicataria debe enviar al Parlament cada archivo de texto transcrito en bruto en el plazo de setenta y cinco minutos después de que la correspondiente unidad de transcripción haya estado disponible en el servidor del Parlament y sin solución de continuidad hasta la última de las unidades de transcripción de la sesión del día, sea cual sea la hora en que esta sesión termine.

5.5. La empresa adjudicataria debe estar en disposición de procesar y entregar hasta cuarenta unidades de transcripción simultánea transcritas por día.

5.6. Los comprobantes de envío electrónico tienen valor de albarán de entrega a efectos de facturación y de cualquier otra incidencia.

5.7. El Parlament debe comunicar a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de dos días naturales, el calendario de sesiones parlamentarias o de actos institucionales que deban ser transcritos.

5.8. El contenido de todas las grabaciones es de uso confidencial. La empresa adjudicataria no puede hacer ningún otro uso de ellas fuera del de responder al trabajo encargado por el Parlament.

5.9. El Parlament se reserva la facultad de cambiar, siempre que lo crea conveniente por razones de eficiencia del servicio, las condiciones técnicas de la entrega de las unidades de transcripción y de recepción de las transcripciones; en este caso, debe avisar a la empresa



adjudicataria con dos meses de antelación y debe facilitarle, si es necesario, los datos técnicos pertinentes para que pueda adaptarse a dicho cambio.

## **PRESCRIPCIÓN 6. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE LAS TRANSCRIPCIONES**

6.1. El Departamento de Ediciones pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los archivos de sonido en formato mp3 y los archivos de texto de las intervenciones para corregir.

6.2. El Departamento de Ediciones proporcionará a la empresa adjudicataria las plantillas con estilos de un procesador de textos y el acceso de consulta a la información necesaria para poder prestar el servicio.

6.3. La empresa adjudicataria, para poder procesar este material, debe disponer del *hardware*, del *software* (Microsoft Word 2016 o superior para el entorno Microsoft Windows) y de la infraestructura de comunicaciones adecuados. La instalación y el mantenimiento también son responsabilidad del adjudicatario.

6.4. La corrección de las unidades de transcripción debe realizarse de acuerdo con los criterios a que se refieren los apartados 7.1 y 7.2.

6.5. El Parlament se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria, sin coste adicional, la rectificación de toda corrección que no cumpla los requisitos mínimos de calidad exigibles.

6.6. El horario laboral ordinario de referencia para los pedidos y la entrega de los archivos de sonido es de lunes a viernes laborables, de las nueve de la mañana a las ocho de la tarde y de acuerdo con el calendario de días inhábiles y tardes festivas del Parlament.

6.6.1. El responsable del contrato debe entregar al adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato, el calendario de días inhábiles y tardes festivas aprobado por la Mesa del Parlament para el año en curso y, a lo largo del período de ejecución del contrato, debe entregarle las eventuales actualizaciones.

6.7. La empresa adjudicataria debe estar en disposición de corregir las unidades de transcripción que el Parlament le entregue, por el sistema descrito en el apartado 6.1, según las siguientes modalidades de prestación:

### a) Corrección simultánea

Cuando la transcripción está terminada el Parlament la pone a disposición del adjudicatario, que debe devolver la sesión completa o, si es partida por la mañana o tarde, corregida en el plazo de dos días hábiles.

### b) Corrección diferida

El Parlament entrega la transcripción entera de la sesión parlamentaria o del acto institucional al adjudicatario, y este debe entregarla corregida dentro de los cuatro días naturales a partir del día de la recepción.

6.8. El Parlament debe comunicar a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de dos días hábiles, el calendario de sesiones parlamentarias o de actos institucionales que deban ser corregidos.



## PARLAMENT DE CATALUNYA

6.9. El contenido de todas las grabaciones es de uso confidencial. La empresa adjudicataria no puede hacer ningún otro uso de ellas fuera del de responder al trabajo encargado por el Parlament.

6.10. El Parlament se reserva la facultad de cambiar, siempre que lo crea conveniente por razones de eficiencia del servicio, las condiciones técnicas de la entrega de los archivos de texto transcrito para corregir y de recepción de las correcciones. En dicho caso, debe avisar al adjudicatario con dos meses de antelación y debe facilitarle, si es necesario, los datos técnicos pertinentes para que pueda adaptarse a este cambio.

6.11. La empresa adjudicataria debe estar en disposición de procesar y entregar hasta treinta unidades de transcripción corregidas por día, en el caso de la corrección simultánea, y hasta cien unidades de transcripción corregidas por semana, en el caso de la corrección diferida, teniendo en cuenta que en una misma semana puede haber trabajo de ambas modalidades de prestación del servicio.

6.12. Los comprobantes de envío electrónico tienen valor de albarán de entrega a efectos de facturación y de cualquier otra incidencia.

### **PRESCRIPCIÓN 7. CRITERIOS DE CALIDAD: REQUISITOS TÉCNICOS, LINGÜÍSTICOS Y FORMALES DE LAS TRANSCRIPCIONES Y DE LA CORRECCIÓN DE LAS TRANSCRIPCIONES**

7.1. Las transcripciones, tanto las simultáneas y las diferidas como las urgentes, deben cumplir los requisitos técnicos, lingüísticos y formales que establece el documento *Criteris de transcripció de les sessions parlamentàries del Parlament de Catalunya*, que consta en el anexo del presente pliego, y, en caso de duda, pueden consultarse el *Manual de redacció dels diaris de sessions* (<http://manualderedaccio.blogspot.com/>) y el *Manual de correcció dels diaris de sessions* (<http://manualdecorreccio.blogspot.com/>), que administra y actualiza periódicamente el Departamento de Ediciones.

7.2. La corrección de las unidades de transcripción debe realizarse de acuerdo con los criterios de los manuales a que se refiere el apartado 7.1.

7.3. La empresa adjudicataria de entregar el texto transcrito con todas las garantías de calidad y fidelidad necesarias para la inmediata difusión del texto como transcripción en bruto, y eliminar al máximo los errores tipográficos, ortográficos, gramaticales o estilísticos.

7.4. El Parlament se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, sin coste adicional para el Parlament, la rectificación de toda transcripción que no cumpla los requisitos mínimos de calidad exigibles.

7.5. A efectos de garantizar la calidad del servicio prestado, el personal de la empresa adjudicataria deberá recibir sesiones de formación, que serán impartidas por el Departamento de Ediciones.



**FIRMA**

Contratación:	Servicios de transcripción simultánea y corrección
N.º de expediente:	PARLC-2024-76 (GEEC)
Tipo de documento:	Pliego de prescripciones técnicas

Firmante: Quim Roig Ortiz

Cargo: jefe del Área de Gestión de las Transcripciones

Firmante: Neus Pinart Bartrolí

Cargo: responsable de coordinación técnica de la transcripción